Asunción, 06 de enero del 2020

LLAMADO MOPC Nº 193/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA FRANJA COSTERA DE PILAR, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU -14,9 KM AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. ID 371819.-

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de la Oferta presentada por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de la oferta fue realizada a la vista de la carpeta "Copia" presentada por el oferente.

II- APERTURA DE LA OFERTA

El 30 de diciembre de 2019, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, 3er Piso, Edificio Central, sito en Oliva esquina Alberdi, en acto público, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los oferentes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres y cuyo resultado es el siguiente:

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) Gs.
1	**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**	587.250.376.170
2	**CONSORCIO CTC** (CONSTRUPAR S.A. – TOCSA S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONCRET MIX S.A.)	532.619.090.146
3	**CONSORCIO COSTERO PILAR** (CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. – CDD CONSTRUCCIONES S.A.)	558.187.325.836

Se transcriben las observaciones del Acta de Apertura de Sobres:

- El representante del Consorcio CTC manifiesta que la firma Benito Roggio e Hijos S.A. no presentó el certificado de matrícula correspondiente a la draga III, y que en el certificado de matrícula de la draga IV figura una potencia de bomba de succión de 800 hp siendo inferior a lo declarado en el formulario N° 7 y en su carta de compromiso de alquiler afectando a la capacidad de la misma.

Se procede a dar respuesta a las observaciones del Acta de Apertura de Ofertas que tienen relación con la evaluación técnica:

- La oferta de la firma Benito Roggio e Hijos S.A. no es la de menor precio y por lo tanto no fue necesario su análisis en el aspecto técnico.

Ing. HUGO [illegible]CE PALMA
Director [illegible] Vialidad
M.O.P.C.

III- EVALUACION DE LA OFERTA

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, 31. Evaluación y Comparación de Precios 31.1.2 *"Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."*

En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen se transcribe a continuación:

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**CONSORCIO CTC** (CONSTRUPAR S.A. – TOCSA S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONCRET MIX S.A.)	532.619.090.146
2	**CONSORCIO COSTERO PILAR** (CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. – CDD CONSTRUCCIONES S.A.)	558.187.334.648*
3	**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**	587.250.376.170

* Diferencia por redondeo

IV- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento

Se aclara que la recarga del 20% establecida en el ítem 9 de la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que **la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida**.

Se verificó en la Ventanilla Única de Exportación la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados, conforme a la Circular N° 35/2017: *"...se insta a que durante la evaluación de*

Ing. HUGO ALCE PA... Director de Vialidad M.O.P.C.

las ofertas, el Comité conformado para el efecto, proceda a verificar la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados y la veracidad de los datos contenidos en los mismos, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo los pasos señalados en el Art. 3° de la Resolución N° 1560/2016." **A continuación, se detalla el resumen de la verificación realizada:**

www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUB

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	72852	371819	574621	VerCertificado	Autorizado,	27/12/2019 15:06:36	800259610	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS SA (C.I.V.S.A.)
Servicio	72624	371819	573701	VerCertificado	Autorizado,	23/12/2019 09:20:02	800191145	TOCSA S.A.
Servicio	72604	371819	573364	VerCertificado	Autorizado,	20/12/2019 15:12:26	800032411	CONCRET-MIX SA
Servicio	71391	371819	569982	VerCertificado	Autorizado,	06/12/2019 14:57:26	800239890	CONSTRUCTORA HEISECKE SA
Servicio	71386	371819	570412	VerCertificado	Autorizado,	06/12/2019 14:47:14	800184572	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA (T & C SA)
Servicio	69877	371819	566934	VerCertificado	Autorizado,	26/11/2019 11:34:34	800154991	LOS TRIGALES SA
Servicio	69791	371819	566496	VerCertificado	Autorizado,	25/11/2019 16:12:39	800188900	CDD CONSTRUCCIONES S.A.
Servicio	69538	371819	566050	VerCertificado	Autorizado,	22/11/2019 14:11:19	800055314	TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA
Servicio	69158	371819	565403	VerCertificado	Autorizado,	19/11/2019 15:44:40	800081412	CONSTRUPAR SA
Servicio	68602	371819	563768	VerCertificado	Autorizado,	13/11/2019 12:38:18	1776223	DIAZ BENZA CANO ENRIQUE EDGARDO
Servicio	68525	371819	563753	VerCertificado	Autorizado,	12/11/2019 15:27:47	800240430	CONSTRUCTORA ASUNCION SA
Servicio	68039	371819	562596	VerCertificado	Autorizado,	07/11/2019 11:32:55	800056230	BENITO ROGGIO E HIJOS SA

Total Row Count in Report- 12
Row(s) 1 - 12

Todas las empresas presentan certificado de origen de producto y empleo nacional. Por lo tanto, no se aplica la recarga del 20% a efectos de la comparación **a ninguna de las ofertas presentadas.**

V- POSTCALIFICACIÓN

De conformidad a lo señalado en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación.

- *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.*
- *La Convocante, a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los Oferentes.*
- *El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones*

De conformidad a lo señalado en los Criterios de Evaluación se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación.
Conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación", se verificaron los siguientes puntos: 5. Experiencia Específica en Obras, 6. Capacidad en materia de personal, 7. Capacidad en materia de equipos, 11. Requerimientos Adicionales.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

IV.1- SOLICITUD DE ACLARACIONES:

De conformidad a lo señalado en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Aclaración de las Ofertas: 25.1 *"Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar de las Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas" y 25.2. Las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la Convocante podrán no ser consideradas. Las solicitudes de aclaraciones de la Convocante y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.* se procedió a realizar consultas a los oferentes conforme se detalla a continuación:

CONSORCIO CTC (CONSTRUPAR S.A. – TOCSA S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONCRET MIX S.A.)

Mediante NOTA CEO N° 02/2020 del 03 de enero de 2020 se solicitó al Consorcio lo siguiente:

1. Los certificados de trabajos, certificados de obras u otra documentación respaldatoria de las experiencias declaradas en el Formulario N° 2 Experiencia General de la empresa CONCRET MIX S.A. donde se observen las cantidades ejecutadas y el porcentaje de participación.
2. Para el cargo de Especialista Hidráulico, cuál de los profesionales, Ingeniero Francisco Martínez Amarilla o Ingeniero Guido Duarte Amado, es el propuesto para el presente llamado. En caso de ser el Ing. Guido Duarte Amado, se solicita la presentación del Título Universitario tal y como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. Criterios de Evaluación, 6. Capacidad en Materia de Personal, Observaciones: *"Las Experiencias General y específica, serán contabilizadas a partir de la emisión del título universitario", así como los certificados de trabajos de las experiencias declaradas.*
3. Para el cargo de Especialista Social, cuál de los profesionales, Licenciada en Trabajo Social Cynthia Carolina Cousiño Figueredo o Licenciada en Trabajo Social Gloria Elizabeth Pérez Ayala, es el propuesto para el presente llamado.
4. La presentación del Formulario N° 1, Formulario de Composición de Precios Unitarios para todos los ítems.

Mediante Expediente MEU N° 587/2020 del 6 de enero de 2020 el Consorcio respondió adjuntando cuanto sigue:

1. Contratos, certificados de trabajos, certificado de terminación de las experiencias declaradas en el Formulario N° 2 Experiencia General de la empresa CONCRET MIX S.A.
2. Para el cargo de Especialista Hidráulico, el personal propuesto es el Ingeniero Francisco Martínez Amarilla.
3. Para el cargo de Especialista Social, el personal propuesto es la Licenciada en Trabajo Social Cynthia Carolina Cousiño Figueredo.
4. Formularios N° 1, Formulario de Composición de Precios Unitarios para todos los ítems.

Además, mediante NOTA CEO N° 03/2020 del 03 de enero de 2020 se solicitó al Consorcio lo siguiente:

1. De las dragas con compromiso de alquiler de la firma Signature y marca Electra de 500 HP, Electra II de 1300 HP, Electra III de 1600 HP y Electra IV 650 HP, declaradas en los Folios 1503 a 1515 de su oferta, se solicita cuanto sigue: Las curvas características del fabricante de las bombas que usan las dragas u otra documentación como ser catálogos, especificaciones técnicas que permitan acreditar la capacidad de producción de sólidos.

Ing. Hugo ... Director ... Vialidad M.O.P.C.

Mediante Expediente MEU N° 585/2020 del 6 de enero de 2020 el Consorcio respondió adjuntando cuanto sigue:

1. Las curvas características del fabricante de las bombas que usan las dragas de la firma Signature y marca Electra de 500 HP, Electra II de 1300 HP, Electra III de 1600 HP y Electra IV 650 HP.

VI-VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL INCISO E) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. RESOLUCIÓN N° 2006.

Artículo 3°.- Una vez realizada la apertura de ofertas, los miembros del Comité de evaluación, a través de la Coordinación del Comité, deberán solicitar informes sobre el estado de ejecución contractual a la fecha de la apertura de ofertas, de la entrega de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de todos los oferentes participantes respecto a los contratos que éstos hayan suscripto con el Ministerio en su carácter de contratistas o proveedores, a las diferentes Unidades Administradoras de Contrato dependientes del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones incluyendo a las diferentes Unidades Ejecutoras de Proyectos y del Viceministerio de Administración y Finanzas de quienes deberán responder indefectiblemente en el plazo otorgado por el comité de evaluación.

Se lista a continuación los pedidos de informes con las respuestas recibidas:

CONSORCIO CTC (CONSTRUPAR S.A. – TOCSA S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONCRET MIX S.A.)

Se solicitó informes mediante Memorándums DGC N° 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19.

Las respuestas de los Departamentos y Unidades Ejecutoras fueron las siguientes:

1. Memorándum DCV N° 09/2020. (DGC 03)
2. Memorándum DOP – DA N° 03/2020. (DGC 04 y 19)
3. Memorándum DCV N° 08/2020. (DGC 05)
4. Memorándum DCV N° 11/2020 (DGC 06)
5. Memorándum DCV N° 10/2020. (DGC 07)
6. Memorándum UEP FONPLATA N° 05/2020. (DGC 08)
7. Memorándum D.E. N° 05/2020 y D.E. N° 07/2020. (DGC 09)
8. Memorándum D.E. N° 06/2020 y D.E. N° 09/2020. (DGC 10)
9. Memorándum D.E. N° 19/2020 y D.E. N° 20. (DGC 11)
10. Memorándum UEP GMANS N° 01/2020. (DGC 12)
11. Memorándum UEP CAF N° 04/2020. (DGC 13)
12. Memorándum DSV N° 01/2020. (DGC 14)
13. Memorándum UEP CAF N° 05/2020. (DGC 15)
14. Memorándum GPV – UEP MOPC N° 001/2020. (DGC 16)
15. Memorándum DOP – DA N° 04/2020. (DGC 17)
16. Memorándum GPV – UEP MOPC N° 002/2020. (DGC 18)

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Calidad
M.O.P.C.

VII- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado

cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. (Resolución DNCP 411/2018).

CONSORCIO CTC (CONSTRUPAR S.A. – TOCSA S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONCRET MIX S.A.)

El Comité de Evaluación a través de la Nota CEO N° 02/2020 de fecha 03 de enero solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 20% de diferencia por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.

En fecha 06 de enero de 2019 el consorcio a través de la Nota MEU N° 587/2019 responde lo solicitado, y justifican la diferencia del 20% por encima del precio referencial, y los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.

VIII - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.

Del análisis de los precios ofertados y lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, 5. Experiencia Específica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 11. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero); 9. Margen de Preferencia, se resume lo siguiente:

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA
1	CONSORCIO CTC (CONSTRUPAR S.A. – TOCSA S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONCRET MIX S.A.)	CUMPLE

CONSORCIO CTC (CONSTRUPAR S.A. – TOCSA S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONCRET MIX S.A.). (CUMPLE): el Consorcio cumple con los requisitos de calificación técnica conforme a la oferta presentada y a las aclaraciones recibidas a través del MEU 585/2020 y 587/2020.

VII- CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación técnica se obtiene:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	CALIFICACIÓN TÉCNICA
CONSORCIO CTC (CONSTRUPAR S.A. – TOCSA S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – CONCRET MIX S.A.)	532.619.090.146	CUMPLE

Para la adjudicación se deberá tener en cuenta lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes, 35. Criterios de Adjudicación, 35.1. La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante:

Ing. HUGO ARCHALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y
c) que representa el precio evaluado como más bajo.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe técnico a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.